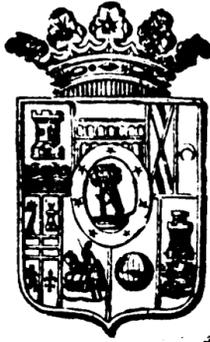


BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE MADRID

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los boletines oficiales se han de mandar al Jefe Político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 5 de Abril de 1853.)

Se publica todos los días, excepto los domingos.

OFICINAS: PELIGROS, 3, entresuelo derache
TELÉFONO 2.981
DE DIEZ A DOCE Y DE TRES A SEIS

Preco de suscripción

Centros oficiales.—En esta capital, llevado a domicilio, 2,50 pesetas mensuales; fuera de ella, 3,50 al mes, 10,50 al trimestre, 21 al semestre y 42 por un año.

Particulares.—En esta capital, llevado a domicilio 12 pesetas trimestre, 24 al semestre y 48 al año, y fuera de ella, 15 al trimestre, 30 al semestre y 60 al año.

Se admiten suscripciones en Madrid, en la Administración del BOLETIN, calle de Peligros, 3 entlo. dcha.—Fuera de esta capital, directamente por medio de carta a la Administración con inclusión del importe del tiempo de abono en letra de fácil cobro.

TARIFA DE ANUNCIOS

Anuncios procedentes de la Excelentísima Diputación provincial, línea o fracción..... 0 50 pesetas.
Dependencias oficiales, ídem id..... 0 75 -
Anuncios particulares, ídem id..... 1 50 -
Número suelto a Centros oficiales, 50 céntimos.
A particulares, 60 céntimos.

Parte oficial

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

Su Majestad el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.), Su Majestad la Reina Doña Victoria Eugenia, y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias e Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

Gobierno Civil

Jefatura de Obras públicas.

Carreteras.—Expropiaciones.

Rectificada por la Alcaldía de Torremocha de Jarama la relación de propietarios a quienes se ocupan fincas en aquel término municipal, con motivo de la construcción del trozo segundo de la sección de Uceda a Torrelaguna, correspondiente a la carretera de tercer orden de Cogolludo a Torrelaguna, por Torrebeña, he acordado publicarla a continuación a fin de que las Corporaciones o particulares a quien afecte dicha expropiación puedan presentar, en el plazo de veinte días, a contar de la fecha de esta publicación, las reclamaciones que consideren oportunas contra la necesidad de la ocupación de sus fincas, debiendo hacerse estas reclamaciones ante la citada Alcaldía, bien sea verbalmente o por escrito, según lo dispuesto en el art. 17 de la vigente ley de Expropiación forzosa y 24 del Reglamento para su aplicación.

RELACION QUE SE CITA

Número de orden, nombre del propietario, residencia, situación correlativa de la finca, clase de la finca o parte que ha de expropiarse, nombre de los colons o arrendatarios.

1, D. Justo Gil Iozano, Patones, Hoyo de Maurel, tierra de labor.
2, D. Antonio Díaz, Torremocha, ídem, íd.

3, D. Francisco Sanz Page, Torrelaguna, íd., íd.

4, D. Lorenzo Prieto, Patones, íd., ídem.

5, D. Doroteo Araujo García, íd., ídem, íd.

6, D. Isidro Isla Gómez, íd., íd., ídem.

7, D. Felipe Catalán, íd., Las Cordeleas, íd.

8, D. Andrés Melones, íd., íd., viña.

9, D. Damián Prieto, íd., íd., íd.

10, D. Luis Arriazu Iriola, ídem, ídem, tierra de labor.

11, D. Francisco Prieto, íd., íd., viña.

12, D. Julián García Iruela, íd., ídem, tierra de labor.

13, D. Luis García Sanz, íd., íd., íd.

14, D. Abdón Gómez Hernanz, íd., ídem, viña.

15, D. Aniceto Prieto Hernanz, íd., ídem, tierra de labor.

16, D. Eugenio Prieto, íd., íd., íd.

17, D. Julián García Iruela, íd., íd., viña.

18, Doña Emeteria Sanz, Madrid, ídem, tierra de labor.

19, D. César Sanz Zulaica, Uceda, Los Perlines, viña, Florencio Díaz.

20, D. Eleuterio Sanz, Torremocha, ídem, íd., íd.

21, D. Guadalupe Gil, Madrid, íd., ídem, Lorenzo Vargas.

22, D. Antonio Díaz, Torremocha, ídem, íd., íd.

23, herederos de D. José Martínez Ruiz, Madrid, íd., viña con olivos, íd.

24, herederos de D. José Martínez Ruiz, íd., íd., íd., íd.

25, Marqués de Linares, íd., íd., ídem, Mamerto Oñate.

26, D. Eusebio Rivera, Torremocha, ídem, íd., íd.

27, D. Gonzalo Sanz, Madrid, íd., ídem, Mariano García.

28, D. Mamerto Oñate, Torrelaguna, íd., íd., íd.

29, D. Nicanor García, íd., íd., íd., ídem.

30, D. Antonio González, íd., El Fuerte, íd., íd.

31, D. Antonio González, íd., íd., tierra de labor con olivos, íd.

32, Canal de Isabel II, Madrid, íd., Viña, íd.

33, D. Nicanor García, Torrelaguna, ídem, Viñas con olivo, íd.

34, D. Ricardo Sanz, íd., íd., íd., íd.

35, herederos de D. Baldomero González, íd., íd., Olivar, íd.

36, D. Nicanor García, íd., íd., íd., ídem.

37, Sr. Marqués de Linares, Madrid, íd., erial, Mamerto Oñate.

38, D. Nicanor García, Torrelaguna, íd., viña con olivos, íd.

39, Sres. Herederos de José Martínez Ruiz, Madrid, íd., tierra de labor, Julián Cid.

40, doña Felipa Martín, Torremocha, íd., viña con olivos, íd.

41, D. Valentín García, Torrelaguna, íd., viña, íd.

42, Sres. Herederos de José Martínez Ruiz, Madrid, íd., tierra de labor, Juan Díaz.

43, D. Prudencio Cid, Torrelaguna, ídem, íd., íd.

44, Sres. Herederos de Manuel Fernández del Pozo, Madrid, íd., íd., Mariano Abad.

45, D. Lino Salazar, íd., íd., íd., Gabriel Varela.

46, D. Eleuterio Sanz, Torremocha, Las Barqueras, íd., íd.

47, Sres. Herederos de José Martínez Ruiz, Madrid, íd., íd., Gregorio Cano.

48, Herederos de Augusto Moya, ídem, íd., tierra de labor con olivos, Antonio Varela.

49, Herederos de Valeriano Colón, ídem, íd., tierra de labor, Antonio San Gil.

50, D. Baldomero Huertos, Torrelaguna, íd., tierra de labor con olivos, Gregorio Carro.

51, Heredero de Augusto Moya, Madrid, íd., íd., Antonio Varela.

52, D. Antonio Díaz, Torremocha, ídem, tierra de labor, íd.

53, D. José Arquijo, Torrelaguna, ídem, íd.

54, Herederos de Baltasar Gete, íd., ídem, íd., Jacinto Isla.

55, D. Antonio San Gil, Madrid, íd., ídem.

56, Doña Petra Josefa Cid, íd., íd., ídem.

57, D. Pedro García Martínez Torrelaguna, íd., íd.

58, Herederos de Esteban Prieto, ídem, íd., íd.

59, Herederos de Mariano Cid, íd., ídem, íd.

60, Doña Pilar Sanz, Santzader, íd., ídem, Ciríaco García.

61, D. Benito Oñoro, Torrelaguna, ídem, íd.

62, Doña Elisa Ordoz, Madrid, ídem, tierra de labor con olivos, Eloy Pérez.

63, Doña Carmen Nieto, Torrelaguna, íd., tierra de labor, Benito Martín.

64, Doña Visitación y María Sangrador, Madrid, íd., íd.

65, D. Antonio Díaz, Torremocha, ídem, íd.

Madrid, 17 de junio de 1920.

El Gobernador,
Marqués de Grijalba.

Diputación Provincial DE MADRID

SUBASTAS

Intentada y declarada desierta por falta de postores la primera subasta anunciada para las obras de acopio y machaqueo de piedra con destino a la carretera de Cuesta de la Reina a San Marun de la Vena, la Diputación provincial ha acordado, en sesión de 19 del actual, se anuncie segunda licitación bajo el mismo tipo y condiciones que figuran insertas en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de 13 de mayo último, y que se hallan de manifiesto en esta Secretaría, Sección de Fomento, durante las horas de doce a trece, todos los días hábiles hasta el anterior al del r mate.

En su consecuencia se celebrará di-

ha segunda subasta el día 16 del mes próximo, a las doce horas, en el Palacio de esta Corporación, calle de Fomento, núm. 2, con arreglo a lo que determina el art. 17 de la vigente Instrucción.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid, 25 de junio de 1920.—El Jefe de la Sección, Román de Oro.

Sesión de 19 de junio de 1920.

El Presidente,
A. Díaz Agero.

El Diputado Secretario,
J. Sarabia.
(E.—332.)

Intentada y declarada desierta por falta de postores la primera subasta anunciada para las obras de acopio y machaqueo de piedra para la carretera de la general de Andalucía a la de Extremadura, por Getafe y Leganés, la Diputación provincial ha acordado, en sesión de 19 del actual, se anuncie segunda licitación bajo el mismo tipo y condiciones que figuran insertas en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de 10 de mayo último, y que se hallan de manifiesto en esta Secretaría, Sección de Fomento, durante las horas doce a trece, todos los días hábiles hasta el anterior al del remate.

En su consecuencia se celebrará dicha segunda subasta el día 16 del mes próximo, a las doce horas, en el Palacio de esta Corporación, calle de Fomento, núm. 2, con arreglo a lo que determina el art. 17 de la vigente Instrucción.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid, 25 de junio de 1920.—El Jefe de la Sección, Román de Oro.

Sesión de 19 de junio de 1920.

El Presidente,
A. Díaz Agero.

El Diputado Secretario,
J. Sarabia.
(E.—333)

Intentada y declarada desierta por falta de postores la primera subasta anunciada para las obras de acopio y machaqueo de piedra para la carretera de la general de Irún a Algete, la Diputación provincial ha acordado, en sesión de 19 del actual, se anuncie segunda licitación bajo el mismo tipo y condiciones que figuran insertas en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de 11 de mayo último, y que se hallan de manifiesto en esta Secretaría, Sección de Fomento, durante las horas doce a trece, todos los días hábiles hasta el anterior al del remate.

En su consecuencia se celebrará dicha segunda subasta el día 17 del mes próximo, a las doce horas, en el Palacio de esta Corporación, calle de Fomento, núm. 2, con arreglo a lo que determina el art. 17 de la vigente Instrucción.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid, 25 de junio de 1920.—El Jefe de la Sección, Román de Oro.

Sesión de 19 de junio de 1920.

El Presidente,
A. Díaz Agero.

El Diputado Secretario,
J. Sarabia.
(E.—334.)

Intentada y declarada desierta por falta de postores la primera subasta anunciada para las obras de reparación de los kilómetros 1 al 5 de la carretera de la general de Extremadura a Boadilla, la Diputación provincial ha acordado, en sesión de 19 del actual, se anuncie segunda licitación bajo el mismo tipo y condiciones que figuran insertas en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de 12 de mayo último, y se hallan de manifiesto en esta Secretaría, Sección de Fomento, durante las horas doce a trece, todos los días hábiles hasta el anterior al del remate; advirtiéndose que el plazo para la presentación de pliegos será desde el día siguiente al en que se publique este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, hasta el anterior al en que haya de celebrarse la licitación de diez de la mañana a una de la tarde.

En su consecuencia se celebrará dicha segunda subasta el día 16 del mes próximo, a las doce horas, en el Palacio de esta Corporación, calle de Fomento, núm. 2, con arreglo a lo que determina el art. 18 de la vigente Instrucción.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid, 25 de junio de 1920.—El Jefe de la Sección, Román de Oro.

Sesión de 19 de junio de 1920.

El Presidente,
A. Díaz Agero.

El Diputado Secretario,
J. Sarabia.
(E.—335.)

La Diputación provincial, en sesión de 19 del actual, acordó sacar a concurso, por término de veinte días, a contar del siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL, para la venta de papel inútil existente en los Archivos provinciales.

El pliego de condiciones se halla de manifiesto en la Secretaría de dicha Corporación todos los días laborables, de diez a trece, a disposición de los que deseen tomar parte en el concurso.

Madrid, 25 de junio de 1920.—El Presidente, Alfonso Díaz Agero.—El Diputado Secretario, J. Sarabia de Haza.

(E.—336.)

Distrito Forestal de Madrid

ANUNCIO

Dispuesto por la Dirección general de Agricultura, Minas y Montes en 15 del corriente, la rectificación del deslinde del monte número 54 del Catálogo de los de utilidad pública de esta provincia, denominado «Navahoncil y Agregados, Las Cabreras y Va-

llorenzo», en su colindancia con la finca denominada «La Magdalena», y sito en el término municipal de San Martín de Valdeiglesias, he acordado, en uso de las atribuciones que me confiere el art. 5.º del primer Real decreto de 1.º de febrero de 1901, y la regla décima de la Real orden de 1.º de julio de 1905, señalar el día 11 de octubre próximo, para dar principio a la operación del apeo, que llevará a cabo el Ingeniero D. Pablo Coscolluela.

Lo que se hace público en este BOLETÍN OFICIAL para conocimiento de los interesados en ellas, debiendo significarles que, según establece el artículo 14 del segundo Real decreto de la citada fecha y 26 del Reglamento de 17 de mayo de 1865, pueden entregar en esta Jefatura, durante el plazo de dos meses, contados desde dos fechas después de la inserción de este anuncio, los documentos que convengan a la defensa de sus derechos y se refieran a la cabida los límites, la propiedad o la posesión y demás circunstancias de las fincas colindantes o enclavadas que consideren de su pertenencia; entendiéndose que, según previenen las citadas disposiciones transcurrido que sea el indicado plazo, no se admitirán nuevos documentos, ni podrán ser tenidos en cuenta en el acto del apeo; que a las informaciones posesorias que se presenten no se concederá valor ni eficacia, si no se acredita por ellas la posesión quieta y pacífica durante treinta años, así como tampoco cuando estén en desacuerdo con la descripción del Catálogo; y que en el acto del apeo se reivindicará la posesión de todos los terrenos cuya usurpación resulte comprobada.

Madrid, junio de 1920.

El Ingeniero Jefe,
Vicente Lajara.

(Núm. 1.379)

Sección Administrativa de Primera enseñanza de la provincia de Madrid

ANUNCIOS

Por el presente se pone en conocimiento de los Sres. Maestros que figuran en las categorías retribuidas del escalafón de aumento gradual de sueldo que, con esta fecha, queda abierto el pago en la Depositaria de la Excelentísima Diputación provincial (Fomento, 2), de las nóminas de resultados, por rectificación del bienio de 1914-1915, o sean primero y segundo semestres de los años 1914, 1915, 1916, 1917 y 1918.

Madrid, 21 de junio de 1920.—El Jefe, Rafael López Mora.

Esta Sección, de acuerdo a lo prevenido en el Real decreto de 16 de abril último y Real orden de 17 de los mismos mes y año, ha nombrado con fecha de hoy, a D. Alfonso Yáñez Fernández de Castro, Maestro en propiedad de la escuela nacional unitaria de

niños de Griñón, en esta provincia, con el sueldo anual de 2.000 pesetas y emolumentos legales.

Lo que se anuncia para conocimiento del interesado y a los efectos legales correspondientes.

Madrid, 23 de junio de 1920.—El Jefe de la Sección, Rafael López Mora.
(Núm. 1.377)

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Juzgados de primera instancia

PALACIO

Por el Juzgado de primera instancia del distrito de Palacio, de esta Capital, y en virtud de autos ejecutivos seguidos por doña Pascuala Hernández Jiménez por sí, y como representante legal de sus menores hijos y herederos de D. Esteban Sánchez Hernández, contra D. Amadeo Manchón, sobre pago de mil doscientas diez pesetas, intereses y costas, en los que se embarga, son una tierra secano en término de Villapalacios, llamada «Blancar del Llano de la Osea», y la mitad de una tierra proindiviso con D. José Montañés Gallego, secano, laborable, en término de Villapalacios, conocida por el nombre de «Quiñón de la Solana», se ha dictado la siguiente

Providencia:

Juez, Sr. Hernández.—Madrid, doce de mayo de mil novecientos veinte.

Por presentado con el exhorto diligenciado que le acompaña, únase a los autos de su razón, y requiérase al deudor D. Amadeo Manchón y Martínez para que, dentro de seis días, presente en Secretaría los títulos de propiedad de las fincas, y siendo desconocido su domicilio, llévase a efecto el requerimiento por medio de cédula que se fijará en el sitio público de costumbre e insertará en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia. Lo mandó y firma S. S., doy fe: Hernández.—Ante mí: Guillermo Pérez Herrero.—Con rúbricas.

Y desconociéndose el paradero de D. Amadeo Manchón, se le hace este requerimiento por medio de cédula que se insertará en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia.

Madrid, doce de junio de mil novecientos veinte.

V.º B.º

El Juez de primera instancia,
Miguel Hernández.

El Secretario,
Guillermo Pérez Herrero.
(A.—466.)

ALCALA DE HENARES

D. Roque Romeo Peyrona, Secretario del Juzgado de primera instancia de Alcalá de Henares y su partido.

Doy fe: Que en los autos a que luego se hará mención se pronunció en uno del actual, por el Sr. Juez de este partido, la sentencia cuya cabeza y pie son como sigue:

Sentencia:

En la ciudad de Alcalá de Henares,

a primero de junio de mil novecientos veinte.—El Sr. D. Miguel Torres Roldán, Juez de primera instancia de la misma y su partido, habiendo visto los presentes autos de juicio declarativo de menor cuantía, instados por don Patrocinio Gómez Soriano, mayor de edad, casado, industrial y vecino de Canillejas, representado por el Procurador D. Juan Francisco Villalvilla y Tomás y defendido por el Letrado don Luis Morcillo y Palomar, contra los herederos desconocidos de D. Pascasio Hernanz Barrose y contra la viuda de éste, doña Antonina Domínguez Madroño, mayor de edad y del mismo domicilio que el demandante, representados, mediante su rebeldía, por los Estrados del Tribunal, sobre pago de novecientos cincuenta pesetas, y

Fallo:

Que declarando como declaro haber lugar a la demanda deducida a nombre de D. Patrocinio Gómez Soriano, contra doña Antonia Domínguez Madroño, como viuda de D. Pascasio Hernanz, y contra los herederos desconocidos de éste, debo condenar y condeno a dichos demandados a que, en término de tercero día, paguen al actor la cantidad de novecientos cincuenta pesetas reclamadas, imponiéndoles expresamente las costas del pleito.

Así por esta mi sentencia que además de notificarse en Estrados por la rebeldía de los demandados, se publicará en la forma dispuesta en el artículo 283 de ley de Enjuiciamiento civil, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Miguel Torres.

Así resulta de su original a que me refiere. Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, que sirva de notificación a los demandados desconocidos, libre el presente que firmo en Alcalá de Henares, a diez y seis de Junio de mil novecientos veinte.

Roque Romeo.

(A.—469).

Agencia Ejecutiva

MUNICIPAL

Cuarta zona

D. Inocente Suárez Moreno, Agente ejecutivo municipal de la cuarta zona de esta Corte,

Hago saber: Que por la Alcaldía Presidencia, con fecha de veintidós, veintitres, veinticuatro, veinticinco, veintiséis y veintiocho de junio de mil novecientos veinte, ha dictado providencia declarando incursos en el primer grado de apremio, con el cinco por ciento de recargo, a los contribuyentes de los distritos del Hospital y Congreso, que no han satisfecho sus descubiertos durante sus períodos voluntarios de cobranza por los arbitrios de anuncios del primer trimestre del año mil novecientos veinte al veintiuno, Casinos y Circulos del primer trimestre del año mil novecientos

veinte al veintiuno, carruajes de lujo del primer trimestre del año mil novecientos veinte al veintiuno, inquilinato del primer trimestre del año mil novecientos veinte al veintiuno, censos de fuentes, aprovechamientos de agua del año mil novecientos veinte al veintiuno, y Plus Valia e incremento de valor de terrenos urbanos.

Lo que se hace público para que llegue a conocimiento de los deudores para que, en el término de cinco días, se presenten en esta Agencia ejecutiva, sita en la calle del Fúcar número once, piso primero izquierda, de cuatro a seis de la tarde, a satisfacer sus descubiertos con el cinco por ciento de recargos; transcurrido dicho plazo, declararé incursos en el recargo de segundo grado, con arreglo al artículo sesenta y seis de la Instrucción de veintiséis de abril de mil novecientos, a los que no hayan satisfecho sus descubiertos.

Madrid, veintiocho de junio de mil novecientos veinte.

El Agente ejecutivo,
Inocente Suárez.

(A.—468).

Sección de Ingenieros

CONCURSOS

Circular. Excmo. Sr.: Para completar las plantillas publicadas con la Real orden de 30 de abril próximo pasado (D. O. núm. 98), el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien disponer se anuncie a concurso diez y nueve vacantes de dibujantes del Material de Ingenieros, que deberán proveerle con sujeción a lo dispuesto en el art. 64 del reglamento para el personal del referido material, aprobado por Real decreto de 1.º de marzo de 1905 (C. L. núm. 46) y modificado por otro de 6 de igual mes de 1907 (C. L. núm. 45), y a las instrucciones y programas que a continuación se insertan.

De Real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 25 de mayo de 1920.

VIZCONDE DE EZA

Señor...

INSTRUCCIONES

1.º Los opositores designados para cubrir las vacantes tendrán derecho, como dibujantes del Material de Ingenieros, a un sueldo de entrada de 1.875 pesetas anuales y demás aumentos sucesivos que figuran en la ley de Presupuestos.

2.º El día 1.º de septiembre próximo darán principio los exámenes, que se verificarán en Madrid, en los locales que ocupa el Museo de Ingenieros, para cubrir 17 plazas, para una en Palma de Mallorca y para la restante en Santa Cruz de Tenerife, ante un Tribunal compuesto por un jefe y dos oficiales de Ingenieros que designe el Comandante general de este Cuerpo en la primera región y Comandantes principales de Baleares y Canarias.

3.º Antes de comenzar los exámenes, y previa orden de la autoridad mili-

tar de la región, serán reconocidos los opositores admitidos a examen por el médico o médicos militares de la plaza que se designen por dicha autoridad, expidiéndose un certificado de que los concursantes no padecen enfermedad alguna de las consignadas en el cuadro de inutilidades para el ingreso en el servicio del Ejército, que figura en la ley de reclutamiento y reemplazo de 27 de febrero de 1912 (C. L. núm. 27), no pudiendo presentarse a examen los que no obtengan este certificado.

4.º El no haber prestado servicio militar activo por inutilidad física será causa de exclusión total del curso.

Las instancias, escritas de puño y letra de los interesados, se dirigirán a las mencionadas autoridades, expresando en ellas el domicilio y acompañando los documentos siguientes:

- 1.º Cédula personal.
- 2.º Certificado de buena conducta.
- 3.º Certificado de estado civil.
- 4.º Copia legalizada del acta de inscripción de nacimiento en el Registro civil, en la que conste que la edad del aspirante no excede de cuarenta años el día 1.º de septiembre próximo.

5.º Pase de la autoridad militar en que conste que los interesados pertenecen a la segunda situación de servicio activo, o certificado de servicio que acredite haber terminado su compromiso, los que hayan sido voluntarios.

Los que hayan estado acogidos a los beneficios del capítulo XX de la ley de reclutamiento y reemplazo del Ejército de 27 de febrero de 1912 (C. L. núm. 27), podrán tomar parte en el concurso si en el pase de la autoridad militar consta que han cumplido el tiempo de servicio en filas que dicha ley determina.

Asimismo podrán presentarse a concurso las clases de tropa que estén en activo servicio, siempre que hayan cumplido los tres o cuatro años de servicio en filas, según les corresponda por su procedencia de reclutamiento o voluntariado.

6.º Títulos, certificados, etc., etcétera, que acrediten el ejercicio de su profesión y trabajos en que hayan tomado parte anteriormente.

5.º Las instancias deberán recibirse en la Comandancia general de Ingenieros de la primera región y Comandancias principales ya citadas, antes de las doce horas del día 1.º de julio próximo, y por dichas dependencias será devuelta la cédula personal y notificada la admisión al concurso, o la exclusión en su caso.

6.º Antes de comenzar los exámenes habrá de presentar cada uno de los aspirantes, una colección de dibujos por él ejecutados, que tengan relación con las materias sobre que ha de sufrir examen; entendiéndose que desde luego renuncia a éste el que no cumpla dicho requisito.

7.º Por medio de sorteo se determinará el orden para el examen, y los que no asistan el día que según este sorteo les corresponda examinar-

se, se entenderá que pierden todo derecho, cualquiera que sea la causa por la que no hayan concurrido.

8.º Los exámenes y pruebas de admisión se comprenderán de dos partes: primera, examen teórico; segunda, examen práctico.

9.º El examen teórico se efectuará con arreglo al programa que a continuación se inserta, teniendo en cuenta lo siguiente:

a) La calificación será por medio de notas numéricas, que representarán: 0 y 1, malo; 2 a 4, mediano; 5 a 8, bueno, y 9 y 10, muy bueno.

b) Cada examinador calificará a los aspirantes en cada una de las dos materias objeto del examen teórico, adjudicando, como nota, la media aritmética de las notas de los tres examinadores, siendo preciso para que sea declarado «apto» el aspirante el que obtenga, como mínimo, la nota de cinco en cada uno de las materias.

c) El que tuviere en alguna de ellas dos notas de bueno una de mediano se entenderá que ha conseguido como media aritmética la nota de cinco, aunque a ella no llegase con arreglo a lo que resulte de las que los examinadores le hayan asignado.

d) Los aspirantes que teniendo presente el anterior apartado no alcancen en alguna o algunas de las asignaturas la nota media de cinco, serán declarados «no aptos».

10.º Sólo los declarados «aptos» en el examen teórico pasarán a verificar el práctico, y se colocarán por el orden que determine la media aritmética de las notas medias obtenidas en cada materia.

11.º El examen práctico se efectuará con arreglo al programa que a continuación se inserta, teniendo en cuenta lo siguiente:

a) La calificación se hará con arreglo a notas numéricas, que representarán: 0 y 1, malo; 2 a 4, mediano; 5 a 8, bueno; 9 y 10, muy bueno.

b) Cada examinador calificará a los aspirantes en el examen práctico, adjudicando como nota la media aritmética de las notas de los tres examinadores, siendo preciso para que sea declarado «apto» el aspirante el que obtenga, como mínimo, la nota de cinco en el examen.

c) El que obtuviere dos notas de bueno y una de mediano se entenderá que ha conseguido como media aritmética la nota de cinco, aunque a ella no llegase con arreglo a la que resulte de las que los examinadores le hayan asignado.

d) Los aspirantes que teniendo presente el anterior apartado no alcancen la nota media de cinco, serán declarados «no aptos».

12.º El orden definitivo de preferencia en el concurso se determinará tomando la media aritmética de los puntos obtenidos en definitiva en el examen teórico y en el práctico por los aspirantes declarados «aptos» en ambos.

13.º Con los aspirantes declarados «aptos» se formará la relación que

previene el art. 55 del Reglamento ya citado, remitiéndose a este Ministerio para que por el Excmo. Sr. General Subsecretario del mismo, puedan hacerse los nombramientos de los que hayan de ocupar las vacantes y serles expedidos los títulos correspondientes.

EXAMEN TEÓRICO

Aritmética.—Suma, resta, multiplicación y división de números enteros, fraccionarios y decimales. Reducción de fracción ordinaria a decimal e inversamente. Sistema métrico decimal y equivalencias entre sus medidas y las del sistema antiguo. Magnitudes proporcionales. Razones y proporciones. Regla de tres simple. Regla de aligación.

Geometría.—Línea recta, quebrada, curva, mixta, cóncava y convexa. Definiciones y propiedades. Ángulos agudo, recto, obtuso, complementario, suplementario y opuestos por el vértice. Líneas perpendiculares, oblicuas y paralelas. Polígonos. Triángulos. Cuadriláteros. polígonos en general. Circunferencia. Definición. Arco Radio. Secante. Cuerda. Diámetro. Tangente. Normal. Círculo. Sector. Segmento. Medida de líneas y ángulos. Medida de la recta. Metro y sus divisiones. División de la circunferencia. Sexagesimal y centesimal. Medida de ángulos. Problemas sobre la línea recta. Instrumentos que se usan y su comprobación. Representación de los datos, líneas de construcción, líneas ocultas y resultados de un problema. Trazar una perpendicular a una recta por un punto de ella a un punto exterior. Trazar una paralela a una recta por un punto de una recta trazar otra que forme con ella un ángulo dado. Idem por un punto fuera. Dividir una recta en partes proporcionales a otras dadas. Problemas sobre la circunferencia. Por tres puntos no situados en línea recta hacer pasar una circunferencia. Trazar una tangente a una circunferencia por un punto de ella a un exterior. Tangentes comunes a dos circunferencias. Trazar el óvalo y la elipse de jardinero. Área. Área de un rectángulo, cuadrado, paralelogramo y triángulo. Ideas generales de carácter elemental sobre la representación de cuerpos geométricos y edificios por sus proyecciones horizontales y verticales. Secciones horizontales y verticales.

EXAMEN PRÁCTICO

1.º Escalas. Su construcción y uso. Transportador, su uso. Ampliación y reducción de un plano: por cuadrícula, pantógrafo o compás de reducción.

2.º Copiar en cartulina Bristol o Wathman un trazado geométrico con líneas de trazo lleno, trazo y punto, y puntos (ocultas). Representación, por medio del dibujo lineal, de cuerpos geométricos y edificios, con indicación de las líneas de luz y sombra. Ejercicios de sombreado y tiralíneas.

3.º Ejercicio análogo al anterior, calculando sobre papel-tela

4.º Trazado, a pulso, de curvas de nivel, dados los puntos por donde han

de pasar. El mismo ejercicio, calculando curvas ya trazadas.

5.º Representaciones convencionales del dibujo Topográfico en colores. Copia de un plano representando un trozo a lápiz, otro a pluma con tinta de China y un tercero en colores.

6.º Lavado, sobre papel-tela con tinta, a la anilina.

7.º Dibujos de elementos arquitectónicos y decoración de una fachada, dibujándola al lavado en colores.

8.º Dibujar el corte de un edificio, conocidos la planta, alzado y datos complementarios indispensables para él.

Madrid, 25 de mayo de 1920.

(Núm. 1.279)

Ayuntamiento de Madrid

Extracto de los acuerdos adoptados por el Excmo. Ayuntamiento durante el mes de marzo último, aprobados en sesión de 9 del actual.

(Continuación)

IV. Que en el presupuesto de 1921-22, se consigne una cantidad, que no será inferior a 50.000 pesetas para cooperar a cuanto se proyecte en honor del genio latino.

Ampliar en tres meses el plazo acordado para comenzar las construcciones exentas de derechos y cuyas licencias estén ya solicitadas, cuyo plazo comenzará a contarse desde la fecha en que se ponga en ejecución el presente acuerdo.

JUNTA MUNICIPAL

Sesión del día 1.

Se aprobó el acta de la sesión anterior celebrada el día 10 de febrero último.

La Junta acordó no sancionar el acuerdo del Excmo. Ayuntamiento, fecha 16 de enero próximo pasado, aprobatorio de los pliegos de condiciones facultativas y económico administrativas para contratar, previa subasta que se anunciará al efecto el suministro de tubería de hierro fundido, piezas especiales y llaves de paso para el ramo de Fontanería Alcantarillas en el Interior, Ensanche y Extrarradio, por el plazo de dos años, calculándose el gasto anual en 20.000 pesetas, al solo efecto de constitución de fianza.

Fueron sancionados los 15 siguientes acuerdos del Excmo. Ayuntamiento.

El 1.º, fecha 12 de diciembre del año último, disponiendo, a virtud de lo dispuesto en la Real orden del Ministerio de Hacienda de 16 de octubre próximo pasado, la forma en que deben tributar por inquilinato los industriales de fondas y hoteles y casas de viajeros.

El 2.º, fecha 13 del pasado mes de febrero, declarando que el haber que corresponde asignar al obrero bombero de primera clase del servicio de incendios D. Luciano Pantoja Rodríguez, jubilado en 16 de enero último, es el de 1.125 pesetas anuales, o sea el 50 por 100 de 2.250 que le sirve de regulador por haber prestado servicios

durante veinticuatro años, ocho meses y doce días.

El 3.º, fecha 6 de igual mes que el anterior, asignando al Practicante de Casas de Socorro, D. Isidoro Palacios, jubilado en 9 de enero último, el haber pasivo de 1.350 pesetas anuales, 60 por 100 de 2.250 pesetas, último sueldo que ha disfrutado y le sirve de regulador por los veintiséis años, cuatro meses y veintiún días que cuenta de servicios.

El 4.º, fecha 30 del pasado mes de enero, concediendo al obrero municipal D. Francisco Oñoro la pensión de pesetas 1'10 diarias, importe del 40 por 100 de su jornal.

El 5.º, fecha 13 de febrero último, disponiendo la inclusión en el próximo presupuesto, a favor del capataz del mercado de los Mostenses D. José Martínez Moretín, de un crédito de 504'16 pesetas, importe de los haberes que se le dejaron de acreditar desde el 17 de febrero al 19 de junio de 1916, en que estuvo suspenso de empleo y sueldo.

El 6.º, fecha 30 de enero próximo pasado, disponiendo la inclusión en el próximo presupuesto a favor de don Emilio Hernández, de un crédito de 373 pesetas, importe de aparatos ortopédicos suministrados a la Casa de Socorro del distrito del Hospital, durante los meses de junio a septiembre del año último.

El 7.º, de igual fecha que el anterior, disponiendo sea cargo al presupuesto del año 1920-21 el importe de la instalación de tubería y bocas de riego en la plaza de España, que asciende a 51.908'75 pesetas, según el presupuesto formado por la Dirección de Fontanería Alcantarillas.

El 8.º, de la misma fecha que los dos anteriores, disponiendo que en el próximo presupuesto se consigne en el capítulo de créditos reconocidos la cifra de 350.000 pesetas para pago a la Sociedad de Saneamiento de la limpieza y conservación del nuevo alcantarillado durante el año 1919, conforme a los acuerdos adoptados por el Ayuntamiento y a la base 35 del presupuesto en ejercicio, sin perjuicio de que en el capítulo VI, artículo 2.º del referido presupuesto de 1920-21, se consigne asimismo la cifra necesaria a juicio de la Dirección de Fontanería Alcantarillas, para dicho servicio durante el expresado ejercicio.

El 9.º, fecha 8 de febrero último aprobatorio de los pliegos de condiciones facultativas y económico-administrativas formados para sacar a subasta el suministro, hasta 31 de marzo de 1921, del material de piedra labrada para los servicios de Fontanería Alcantarillas del Interior y del Ensanche, calculándose el gasto anual en 4.500 pesetas, al solo efecto de constitución de fianza.

El 10, de la misma fecha que el anterior, aprobando los pliegos de condiciones facultativas y económico-administrativas para contratar durante cuatro años la mano de obra para la instalación de tuberías y bocas de rie-

go en las vías públicas del Interior, Ensanche y Extrarradio de esta Corte, fijándose en 10.000 pesetas la importancia de los pedidos que puedan hacerse al efecto de la regulación de la fianza.

El 11, fecha 30 del pasado mes de enero aprobatorio de los pliegos de condiciones formados para adquirir, previa subasta que se anunciará al efecto, el suministro de objetos de escritorios necesarios en las dependencias municipales hasta 31 de marzo de 1922, calculándose el importe anual del suministro en 10.000 pesetas, al solo efecto de constitución de fianza.

El 12, fecha 13 de febrero último, aprobatorio del proyecto y presupuesto para la ejecución de obras en el teatro Español, y disponiendo la inclusión en los presupuestos respectivos de las cantidades correspondientes a cada período de los tres en que han de ejecutarse dichas obras, a saber:

40.000 pesetas en el presupuesto de 1920-21; 320.000, en el de 1921-22, y 275.000, en el presupuesto del 1922-23.

(Continuará.)

Ayuntamientos

SAM LORENZO DEL ESCORIAL

Vacantes las dos titulares farmacéuticas de este Real Sitio, con la dotación de cada plaza, por residencia, de 451 pesetas, y los medicamentos que se suministren a las familias pobres se abonarán por separado por la tarifa aprobada por la Real orden de 15 de septiembre de 1906, con el aumento del 10 por 100, y para cuya provisión se anuncia el oportuno concurso, a cuyo efecto, durante el plazo de treinta días, contados desde la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, se presentarán en la Secretaría de este Ayuntamiento las solicitudes correspondientes acompañadas de los documentos necesarios.

San Lorenzo del Escorial, 21 de junio de 1920.

El Secretario,
Bernabé Palacios.
(O.—159.)

MONTE DE PIEDAD

X

CAJA DE AHORROS

Solicitado duplicado de la libreta de imposición núm. 51.544, a nombre de D. Manuel Sacristán Velasco, se anuncia será expedido, anulándose la libreta primitiva, si en el plazo de quince días, desde esta inserción, no hay reclamación en contrario.

Madrid, 28 de junio de 1920.

El Jefe de la Caja,
Enrique Marzal.

(A.—467)